



MENDOZA, 13 NOV 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 18399/15 en el que se tramita la designación interina de la Prof. María del Carmen RAMÍREZ, en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para participar en el Diseño Curricular del Ciclo de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes, en el marco del Convenio N° 150/14-ME, suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Cuyo.

CONSIDERANDO:

Que, a partir del proceso sistemático de análisis que ha emprendido esta Universidad sobre las demandas y necesidades sociales del contexto, es que se han podido definir áreas formativas en las que la oferta pública de nivel superior provincial aún no da respuesta.

Que las áreas que demandan respuestas educativas son: problemáticas del ambiente, recursos naturales y agua, la producción en todas sus áreas, prestación de servicios turísticos, la industria, el transporte y al logística, las ciencias de la tierra, el área de informática y computación, gestión de políticas públicas, entre otras.

Que la Universidad Nacional de Cuyo se propone llevar adelante y con una mirada prospectiva una transformación en cuanto a la creación de nuevas carreras distribuidas en el territorio de la provincia de Mendoza, a fin de garantizar la igualdad de posibilidades a los estudiantes que no pertenecen a la zona de influencia de las Unidades Académicas existentes.

Que se requiere el desarrollo de un modelo de gestión del conocimiento innovador y pertinente a las áreas de formación.

Que el modelo de gestión curricular vincula la investigación, la formación y la extensión en las áreas del saber de las nuevas carreras.

Que es necesario fortalecer los mecanismos de procesos institucionales transversales, plurales y participativos orientados a la satisfacción de demandas y necesidades sociales.

Que se requiere promover la institucionalización de criterios y prácticas de articulación entre distintas unidades académicas para la creación, actualización y gestión del currículum.

Que se precisa definir mecanismos de gestión interinstitucional y generar normativa que garantice la articulación horizontal y vertical entre las unidades académicas responsables y el rectorado para gestionar la creación y el desarrollo de nuevas carreras a partir de acciones sinérgicas entre la masa crítica ya formada en la UNCUYO y los actores involucrados.

Resol. N° 869

Mgtr. LUIS ALBERTO SARALE  
VICEDECANO

Téa. DMV. MARCELANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

Por ello, atento a lo expuesto, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
A CARGO DEL DECANATO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:**

| 1. Datos Personales del Docente designado |                           |
|---|---------------------------|
| Apellido y Nombres                        | RAMÍREZ, María del Carmen |
| Documento Único                           | 12841628                  |
| CUIL o CUIT                               | 27-12841628-0             |
| Legajo N°                                 | 21737                     |

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

| 2. Descripción del Cargo: |                  |
|---------------------------|------------------|
| Denominación del Cargo    | Profesor Titular |
| Dedicación                | Simple           |
| Carácter                  | Interino         |

| 3. Término de la designación |                         |
|------------------------------|-------------------------|
| Desde                        | 1 de agosto de 2015     |
| Hasta                        | 31 de diciembre de 2015 |

| 4. Denominación de la Unidad Académica |                      |
|--|----------------------|
| Dependencia                            | Secretaría Académica |

| 5. Especialistas para Diseño Curricular de la nueva oferta Universitaria |   |
|--|---|
| 1)   | Ciclo de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes |

**ARTÍCULO 2º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática**

**Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)**

| Depend. o Apartado                    | Subdependencia | Fuente de Financiamiento | Programa | Sub-programa | Proyecto | Actividad | Obra | Finalidad | Función | Participación Porcentual |
|---------------------------------------|----------------|--------------------------|----------|--------------|----------|-----------|------|-----------|---------|--------------------------|
| 44                                    | 1              | 11                       | 03       | 10           | 0        | 02        | 0    | 3         | 4       | 100.00                   |
| Total de la distribución programática |                |                          |          |              |          |           |      |           |         | 100%                     |

**ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:**

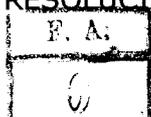
| Clasificación      | Código | Descripción                       |
|--------------------|--------|-----------------------------------|
| Finalidad          | 3      | Servicios Sociales                |
| Función            | 4      | Educación y Cultura               |
| Jurisdicción       | 70     | Ministerio de Cultura y Educación |
| Cód. Presup. Univ. | 811    | Universidad Nacional de Cuyo      |
| Apartado           | 44     | Secretaría Académica              |
| Inciso             | 1      | Gastos en Personal                |
| Partida Principal  | 2      | Personal Temporario               |
| Partida Parcial    | 1      | Retribución que hace al cargo     |
| Escalafón          | 700    | Docente                           |

**ARTÍCULO 4º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 2 de las presentes actuaciones no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.**

**ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.**

RESOLUCIÓN N°

**869**



Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Mgr. **LUIS ALBERTO SARALE**  
VICEDECANO